



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ~~000334~~ CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

"Año de la diversificación productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169 - 2015-GM-MDCH

000318

Challhuahuacho, 22 de Octubre 2015.

VISTO:

El Proyecto de la Directiva N° 001-2015-MDCH - "Directiva para la Administración de los Almacenes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho - Apurímac", alcanzado por el jefe de Almacén de la MDCH; Sr. Sigisfredo Farfán Berrio y, demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993 modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. De igual forma con las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, las obras por administración directa deben cumplir con todas las reglamentaciones complementarias y/o análogas a toda obra, contar con el profesional residente de la obra, con la supervisión, con el cuaderno de obra, pruebas de calidad, informes mensuales de valorización, con el control de ingreso y salida de materiales y finalmente, con la liquidación técnica y financiera debidamente aprobada;

Que, estando a la Opinión Legal N° 002-2015-OAJ-EGCH-MDCH, emitido por el Abog. Enrique García Chilo, profesional que opina por la procedencia de la emisión de la Directiva que consta de considerandos:

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho  
COTABAMBAS - APURIMAC  
Sigisfredo Farfán Berrio  
Jefe de Almacén



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



000317

Objeto, Alcance, Base Lega, Normas Específicas de Almacén; Custodia, Proceso de Distribución, Formulación del Pedido o Requerimiento, Autorización de Despacho, acondicionamiento de Materiales, control de materiales, entrega de materiales, inventario físico de almacén, Tipos de inventario, Programación de Inventario, Medios e Instrumentos, Sobrantes de Inventario, Faltantes de Almacén, Baja de bienes, Reposición de Stock, Registro y Control de Existencias; todo ello que consta a Fojas 16.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2015-A-MDCH - C del 23 de Julio 2015 se aprueba la delegación de facultades específicas, expresa e inequívoca y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas otorgadas al Gerente Municipal Econ. Julio Quispe Gaspar.

Que, en uso de las facultades señaladas en el Artículo 26º; la Resolución de Alcaldía N° 139-2015-A-MDCH - C; y, por las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho - COTABAMBAS - APURIMAC  
Sigsirredo Carfán Berrío  
Jefe de Almacén

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2015-MDCH: "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial y de acuerdo a los detalles que se tiene puntualizado en los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Jefatura de Logística, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural y todas las áreas involucradas en el cumplimiento estricto de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto toda norma administrativa que se oponga a la presente disposición a partir de la fecha de su vigencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC  
Gerente Municipal Económico

Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .